

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****80****MADRID NÚMERO 48****EDICTO**

D. ARSENIO CASTILLO GALLEGO, Letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado de la Instancia nº 48, da fe, que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Juicio Verbal 858/2017 instados por Procurador D. IGNACIO ARGOS LINARES en nombre y representación de RECREATIVOS POZUELO contra D. DAVID CERVANTES SANCHEZ en reclamación de 5000€, en los que se ha dictado en fecha 16/04/2018 sentencia cuyo FALLO es la siguiente:

Que estimando la demanda formulada por RECREATIVOS POZUELO, y en su nombre el Procurador D. IGANCIO ARGOS LINARES, contra D. DAVID CERVANTES SANCHEZ, debo declarar y declaro resuelto el contrato suscrito entre las partes, condenando a la demandada al abono de 5000 euros, intereses legales desde la interposición judicial hasta su pago y abono de costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de APELACIÓN en el plazo de VEINTE DIAS, ante este Juzgado, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la L.E.Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2542-0000-03-0858-17 de este Órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo beneficiario Juzgado de la Instancia nº 48 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 2542-0000-03-0858-17

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

El/la Juez/Magistrado/a Juez

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado D. DAVID CERVANTES SANCHEZ y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaria de este tribunal.

En Madrid, a 16 de Abril de 2018

(02/14.589/18)

